



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 11/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 14 de junio del año 2023, dentro del punto número veintidós del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por la Lic. Lluvia Angélica Reyes Nevárez, en su carácter de representante legal de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en el cual solicita le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado en la calle Real de Asturias número 9505 del fraccionamiento Asturias Residencial Etapa II de la ciudad Chihuahua, con superficie de 242.054 m²... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente número 047/2019, instaurado con motivo de la solicitud presentada la Lic. Lluvia Angélica Reyes Nevárez, en su carácter de representante legal de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del inmueble municipal ubicado en la calle Real de Asturias número 9505 del fraccionamiento Asturias Residencial Etapa II de la ciudad Chihuahua, con superficie de 242.054 m², así como su donación a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, para instalaciones de dicho organismo, de conformidad con el acuerdo de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión número 7, celebrada el día 14 de marzo del año 2022.

TERCERO. Tórnese a la Notaría Pública de elección del solicitante para la elaboración de la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del mismo, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.



CUARTO. La donación se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad de Chihuahua, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de desincorporación del régimen de dominio público del inmueble en mención, de fecha 11 de julio del año 2022, mediante el cual determina factible su desincorporación.

SEXTO. En caso de que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, le diere al inmueble un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de este H. Ayuntamiento o incumpla con la obligación de construir dentro del plazo de dos años, se iniciará el procedimiento de reversión para que éste, con todas sus mejoras y accesiones, se revierta al patrimonio del Municipio de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**